



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N° 1068

12 de junio de 2003

- | | |
|----------------|--|
| 1068-01-030612 | Renuncia a la inmunidad de jurisdicción en la suscripción del contrato de custodia del Código Fuente del Sistema LBTR con la empresa NCC Escrow International Ltd. – Memorándum N° 11 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo. |
| 1068-02-030612 | Contratación de terminales Bloomberg para la Gerencia de Inversiones Internacionales – Memorándum N° 12 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo. |
| 1068-03-030612 | Renovación de licencia del Software RiskManager – Renuncia a inmunidad de jurisdicción – Memorándum N° 13 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo. |



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 1068
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el Jueves 12 de junio de 2003

En Santiago de Chile, a 12 de junio de 2003, siendo las 12,00 horas se celebra la Sesión Ordinaria N° 1068 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Vittorio Corbo Lioi y con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y de los Consejeros señora María Elena Ovalle Molina, señor Jorge Desormeaux Jiménez y señor José De Gregorio Rebeco.

Asisten también los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacrur Gazali;
Gerente de División Gestión y Desarrollo, don Carlos Pereira Albornoz;
Gerente de División Estudios, don Rodrigo Valdés Pulido;
Gerente de División Política Financiera (S), don Jorge Pérez Etchegaray;
Gerente de División Internacional (S), don Sergio Lehmann Beresi;
Secretaria Ejecutiva Gabinete de la Presidencia, señora Cecilia Feliú Carrizo;
Jefe de Prosecretaría, señora Cecillia Navarro García.

I. Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 1065, celebrada el 29 de mayo de 2003.

El Presidente presenta a los señores miembros del Consejo el Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 1065, celebrada el 29 de mayo de 2003, cuya versión final se aprueba sin observaciones.

II. Acuerdos cumplidos o por cumplir.

El Presidente deja constancia que se ha hecho entrega al señor Ministro de Hacienda y a los señores Consejeros, de una relación de los acuerdos adoptados durante el mes de mayo de 2003, con mención de los acuerdos cumplidos o por cumplir, conforme lo dispone el número 3.- del Artículo 22 del Párrafo Segundo del Título II de la Ley Orgánica Constitucional.

III. Temas tratados:

- Renuncia a la inmunidad de jurisdicción en la suscripción del contrato de custodia del Código Fuente del Sistema LBTR con la empresa NCC Escrow International Ltd.
- Contratación de terminales Bloomberg para la Gerencia de Inversiones Internacionales.
- Renovación de licencia del Software RiskManager – Renuncia a la inmunidad de jurisdicción.



1068-01-030612 – Renuncia a la inmunidad de jurisdicción en la suscripción del contrato de custodia del Código Fuente del Sistema LBTR con la empresa NCC Escrow International Ltd. – Memorandum N° 11 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.

El Gerente de División Gestión y Desarrollo, don Carlos Pereira, hace presente que según consta en la Cláusula 5.10 del Contrato de Provisión, Implantación y Habilitación del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real, suscrito el 5 de marzo de 2003 entre el Banco Central de Chile y la empresa Logica UK Limited, una copia actualizada del código fuente del Sistema LBTR será mantenida bajo la custodia de National Computer Centre Escrow International Ltd., de Londres, Inglaterra, empresa especializada en servicios de esta naturaleza.

El contrato de Custodia del Código Fuente a ser suscrito entre el Banco Central de Chile, Logica UK Ltd y NCC Escrow International Ltd., establece en la Cláusula 13.1 que dicho contrato se registrará e interpretará por las leyes de Inglaterra y Gales, otorgándose competencia a los tribunales de esa jurisdicción, no siendo posible modificar el contrato antedicho en cuanto se establezca en él la aplicación de la legislación chilena y la jurisdicción de sus Tribunales, por tratarse de una empresa extranjera no establecida en Chile y que no está dispuesta a negociar lo relativo a la legislación y jurisdicción aplicable al contrato.

Asimismo, señala el señor Pereira que el Artículo 85 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central establece que: "El Banco podrá, en los contratos internacionales que celebre y cuyo objeto principal diga relación con negocios y operaciones de carácter económico o financiero, someterse al derecho o a tribunales extranjeros, señalar su domicilio o designar mandatarios en el exterior y renunciar a la inmunidad de ejecución. Para acordar dicha renuncia, se requerirá el voto conforme de a lo menos cuatro consejeros."

En virtud de lo dispuesto en Acuerdo N° 885-03-010104, el Consejo determinó un criterio para la renuncia a la inmunidad. Ésta debía constituir la excepción y correspondía que dicha renuncia fuera acordada por el Consejo caso a caso. Asimismo, se señaló que podría autorizarse expresamente la renuncia a la inmunidad de jurisdicción, atendido el bajo monto de las prestaciones que en dichos casos específicos debe pagar el Banco y que la posibilidad de ejercicio de acciones legales por parte del prestador del servicio son remotas, dadas las características del servicio que se presta y la forma de pago del mismo.

En todo caso, se dejó expresa constancia que la renuncia no abarcaba, en caso alguno, a la inmunidad de ejecución de la sentencia, de tal manera que la resolución que, eventualmente, pudiera dictar el Tribunal extranjero competente debiera cumplirse en Chile, conforme a la legislación chilena.

En virtud de lo anterior, el Consejo acuerda renunciar a la inmunidad de jurisdicción, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 85 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, en el contrato que se celebre con la empresa NCC Escrow International Ltd., una sociedad constituida en Inglaterra, para proveer el servicio de custodia del código fuente del Sistema LBTR, dejándose expresa constancia que esta renuncia no se extiende en caso alguno a la inmunidad de ejecución de la sentencia, de manera tal que toda resolución que pudiese dictar un tribunal extranjero competente deberá cumplirse en Chile, conforme a la legislación chilena.

WUC l.
D



1068-02-030612 – Contratación de terminales Bloomberg para la Gerencia de Inversiones Internacionales – Memorándum N° 12 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.

El Gerente de División Gestión y Desarrollo informa que la Gerencia de Inversiones Internacionales cuenta actualmente con seis terminales Bloomberg.

Señala que los desarrollos de capacitación internos hacen factible un uso más intensivo y eficiente de esta herramienta de análisis financiero, haciendo presente que algunos analistas han asistido a los seminarios de capacitación ofrecidos por Bloomberg en Santiago. Los avances en el manejo y conocimiento de esta herramienta dentro de la Gerencia permiten que mediante su utilización se pueda contar con una estimación precisa del retorno absoluto y referencial -market to market, con desfase mínimo de tiempo- de las carteras de bonos administradas interna y externamente. Además, Bloomberg ha realizado avances notables en su conectividad con la red del Banco y compatibilidad con planillas electrónicas de cálculo (Excel), permitiendo ahora transferir datos/portafolios desde Bloomberg hacia Excel y viceversa.

Indica también que la Gerencia de Inversiones Internacionales ha incorporado nuevos instrumentos financieros, que requieren de mayor análisis, como lo son la aprobación para inversiones en bonos de agencias, pfandbriefes y bonos de agencias con opciones de llamado por parte del emisor.

El proceso de externalización por mandato de administración de un portafolio de Mortgage-Backed Securities; MBS -actualmente en curso y previsto para agosto de 2003- requerirá de recursos adicionales para monitoreo, control y evaluación de performance.

Para abordar apropiadamente los mayores requerimientos señalados, la Gerencia de Inversiones Internacionales requiere aumentar en tres unidades su disponibilidad de terminales Bloomberg, cuya contratación con un costo mensual de US\$ 1.450 mensuales cada uno, implica un costo anual de US\$ 52.200, incluido el impuesto adicional a la renta, recursos que se encuentran contemplados en el presupuesto del Banco para el año 2003.

Por último, hace presente el señor Pereira que conforme a la normativa vigente, dado el monto del desembolso involucrado y la condición de tratarse de un servicio proporcionado por un único proveedor, corresponde someter la aprobación del gasto al Consejo del Banco.

En mérito de lo anterior, el Consejo acuerda aprobar el gasto por la contratación de tres terminales Bloomberg para la Gerencia de Inversiones Internacionales, con un costo anual de US\$ 52.200, incluido el Impuesto Adicional a la Renta.

1068-03-030612 – Renovación de licencia del Software RiskManager – Renuncia a inmunidad de jurisdicción – Memorándum N° 13 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.

El Gerente de División Gestión y Desarrollo, don Carlos Pereira, informa que la División Internacional utiliza, desde 1998, la licencia Riskmanager de Risk Metrics Group para efectuar los cálculos de los riesgos de mercado que se asumen en la administración de las reservas internacionales. Actualmente, el software permite determinar el Valor en Riesgo (VaR) que se informa en la memoria anual del Banco, así como los valores que se consideran en los informes de gestión que la División Internacional presenta mensualmente al Consejo. Adicionalmente, en forma semanal se proporcionan antecedentes, en el contexto del análisis periódico de los riesgos asumidos por el Banco y cada uno de los administradores externos de cartera. A contar del mes de abril recién pasado y en virtud de lo contemplado en los planes de



desarrollo para este año, se han incorporado cálculos diarios de atribución de riesgo para mejorar el entendimiento y la transparencia en la administración de éstos.

Hace presente el señor Pereira que Risk Metrics Group es el proveedor líder a nivel mundial en este tipo de aplicaciones y que en la actualidad, el 80% de los bancos centrales de los países de la Unión Europea utilizan este software, así como el 56% de los miembros de la OECD y el 66% de los bancos centrales de América Latina que miden el riesgo de mercado.

Señala que la experiencia con Risk Metrics Group ha sido muy exitosa. En la práctica, se tiene acceso a un permanente intercambio técnico con especialistas de primer nivel internacional, así como a abundante información sobre investigaciones recientes y seminarios de capacitación. La empresa ha demostrado una gran flexibilidad para responder a necesidades específicas de la División Internacional, incluyendo apoyo especializado para avanzar en automatizaciones locales de procesos y creaciones de bases de datos, sin costos adicionales para el Banco. De esta forma, se ha construido una integración de plataformas que permite calcular en forma diaria y automática el valor en riesgo para el 100% de los activos en divisas que constituyen las reservas internacionales del Banco.

Informa también que el software se actualiza periódicamente, lo que permite estar usando en forma regular los últimos estándares de la industria. En los últimos dos años el costo se ha mantenido constante, mientras que las características tecnológicas y las herramientas incorporadas en el software han presentado un crecimiento importante. Asociado a esto último, ha podido introducirse el concepto de atribución de riesgo y, en un futuro cercano, cálculos sofisticados de tracking error.

Ante la necesidad de contratar su renovación por un nuevo período anual, la División Internacional ha planteado la conveniencia de seguir contando con esta importante herramienta para su gestión. La renovación de la licencia del referido software, implica un costo anual de US\$ 68.571,43, que incluye el 30 % del impuesto adicional a la renta, recursos que se encuentran contemplados en el presupuesto del Banco para el año 2003.

Conforme a la normativa vigente, dado el monto del desembolso y la condición de tratarse de un software específico proporcionado por un único proveedor, corresponde someter la aprobación del gasto al Consejo del Banco.

Dado que la empresa efectuará un cambio en la modalidad mediante la cual provee este servicio, incorporando una aplicación a través de Internet, ha solicitado la suscripción de un contrato de licencia de software, que ha sido sometido a la revisión de la Fiscalía del Banco, la que ha estimado que sus cláusulas corresponden a las usuales en este tipo de contratos.

Por su parte, la Gerencia de Informática ha evaluado positivamente el cambio a Internet, ya que ello implica ahorros importantes, a futuro, en lo referente a renovaciones de la plataforma de hardware que requiere la solución antigua, y a tiempo de especialistas a cargo del correcto funcionamiento del hardware y software que soporta esa plataforma.

Conforme a lo que se estipula en el numeral 13, letra b) del contrato a suscribir, éste se regirá e interpretará por las leyes del Estado de Nueva York, otorgándose competencia a los tribunales de esa jurisdicción. En consideración a que se trata de una empresa extranjera que no tiene representación en Chile, no está dispuesta a aceptar la modificación de la referida cláusula, en el sentido de que se estipule en el contrato la aplicación de la legislación chilena y la jurisdicción de sus tribunales.

En conformidad a lo previsto en el Artículo 85 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile y dado que éste se estaría sometiendo a derecho y jurisdicción extranjera, es necesario que ello sea aprobado por el Consejo del Banco, con indicación de que, en ningún caso, dicho sometimiento implica una renuncia a la inmunidad de ejecución.

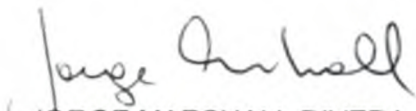
[Handwritten signature]



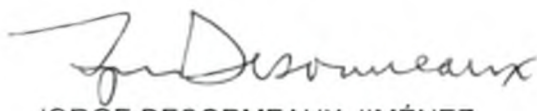
En mérito de lo anterior, el Consejo acuerda lo siguiente:

1. Aprobar el gasto por la renovación de una licencia del software Riskmanager, que será provisto por Risk Metrics Group, lo que implica un gasto anual de US\$ 68.571,43 incluido el Impuesto Adicional a la Renta.
2. Renunciar a la inmunidad de jurisdicción, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 85 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, en el contrato que se celebre con la empresa Risk Metrics Group, una sociedad constituida en Estados Unidos de América, para proveer el servicio de valoración de riesgos de portafolios, mediante su software Riskmanager, dejándose expresa constancia que esta renuncia no se extiende en caso alguno a la inmunidad de ejecución de la sentencia, de manera tal que toda resolución que pudiese dictar un tribunal extranjero competente deberá cumplirse en Chile, conforme a la legislación chilena.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,15 horas.


JORGE MARSHALL RIVERA
Vicepresidente


VITTORIO CORBO LIOI
Presidente


JORGE DESORMEAUX JIMÉNEZ
Consejero


MARÍA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera


JOSÉ DE GREGORIO REBECO
Consejero


MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

